



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

## Evaluación de los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución [2577 \(2021\)](#)

### Informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. Mediante su resolución [2428 \(2018\)](#), el Consejo de Seguridad impuso un embargo de armas en todo el territorio de Sudán del Sur. En su resolución [2577 \(2021\)](#), el Consejo prorrogó las medidas de embargo de armas hasta el 31 de mayo de 2022, pero expresó su disposición a examinarlas, entre otras cosas modificándolas, suspendiéndolas o levantándolas progresivamente a la luz de los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 4 de esa resolución, en el que el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que, en estrecha consulta con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, realizara, a más tardar el 15 de abril de 2022, una evaluación de los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia clave<sup>1</sup>.

2. Esos parámetros de referencia clave son: a) la finalización, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de las etapas 1, 2 y 3 del proceso de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad previsto en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur; b) la formación, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de una estructura de mando unificada para las fuerzas unificadas necesarias; el adiestramiento, la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias, y la asignación, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de recursos suficientes para la planificación y ejecución de su redespiegue; c) los avances del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado en el establecimiento y la ejecución del proceso de desarme,

<sup>1</sup> En el párrafo 5 de la resolución [2577 \(2021\)](#), el Consejo también solicitó a las autoridades de Sudán del Sur que, a más tardar el 15 de abril de 2022, informaran al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#), relativa a Sudán del Sur, sobre los progresos logrados en relación con los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución, e invitó a las autoridades de Sudán del Sur a que informaran sobre los progresos logrados en la implementación de las reformas mencionadas en el párrafo 3 de la resolución (que se refieren, entre otras cosas, a las reformas de la gestión de las finanzas públicas y a los mecanismos de justicia transicional).



desmovilización y reintegración y, en particular, el desarrollo y la aplicación de un plan para recoger y liquidar armas pesadas de largo y mediano alcance, y la elaboración de un plan con plazos para la desmilitarización completa y verificable de todas las zonas civiles; d) los avances de las fuerzas de defensa y de seguridad sursudanesas en la gestión adecuada de sus actuales existencias de armas y municiones, incluso mediante la elaboración de los documentos de planificación, los protocolos y la capacitación que sean necesarios para registrar, almacenar, distribuir y gestionar las armas y las municiones, y e) la aplicación del Plan de Acción Conjunto para las Fuerzas Armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto, priorizando la formación, la concienciación, la rendición de cuentas y la supervisión de las fuerzas de defensa y de seguridad.

3. En cumplimiento de la solicitud mencionada en el párrafo 1, un equipo de evaluación de la Secretaría visitó Sudán del Sur del 14 al 23 de marzo de 2022. Durante la visita, el equipo celebró consultas con representantes del Gobierno de Sudán del Sur<sup>2</sup> y con miembros de la sociedad civil sursudanesa (incluidos grupos de mujeres), con la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, con el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad, con la UNMISS, con miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país, y con miembros del cuerpo diplomático con sede en Juba, incluidos los representantes de la Troika, integrada por los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, el 24 y 25 de marzo de 2022 el equipo visitó Addis Abeba y se reunió con representantes de la Comisión de la Unión Africana, con el Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, y con la Enviada Especial del Secretario General para el Cuerno de África<sup>3</sup>. En Nueva York, se celebraron consultas con los miembros del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#), relativa a Sudán del Sur, y con el Departamento de Operaciones de Paz (incluida la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad). Asimismo, el presente informe refleja los resultados de las consultas celebradas con el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, cuyos miembros están basados en sus respectivos países.

## II. Contexto

4. El 18 de noviembre de 2021, el Presidente de Sudán del Sur, Salva Kiir Mayardit, envió una carta al Comité en la que exhortó a los miembros del Consejo de Seguridad a que levantaran incondicionalmente el embargo de armas y “otras restricciones”. En su carta, expresó también la opinión de que en esa etapa de implementación de la paz ya no había justificación para el embargo de armas y que el embargo obstaculizaba la implementación del capítulo II del Acuerdo Revitalizado. El Presidente señaló que las fuerzas unificadas en formación no podían graduarse porque, como consecuencia del embargo de armas, Sudán del Sur no podía adquirir

---

<sup>2</sup> El Ministerio de Defensa y Asuntos de los Veteranos, el Ministerio de Asuntos del Gabinete, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Junta Mixta de Defensa, uno de los Copresidentes de la Comisión Militar Conjunta para el Alto el Fuego, la Presidencia del Comité Mixto encargado de los Arreglos Transitorios de Seguridad, la Dirección de Seguridad Comunitaria y Control de Armas Pequeñas (Ministerio del Interior), y la Presidencia de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración de Sudán del Sur.

<sup>3</sup> La reunión programada con el Enviado Especial para Sudán del Sur de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Ismail Wais, no se pudo celebrar debido a que el Sr. Wais había viajado a Jartum para celebrar reuniones en el marco de la implementación del Acuerdo Revitalizado. En lugar de esa reunión, cuando el equipo de evaluación regresó a Nueva York se celebró una reunión a distancia con el Enviado Especial.

armas. El 25 de enero de 2022, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana emitió un comunicado en el que, entre otras cosas, exhortó a la comunidad internacional a levantar el embargo de armas y otras sanciones impuestas a Sudán del Sur a fin de que el país pudiera brindar los recursos necesarios a las fuerzas armadas unificadas y estas pudieran “cumplir con mayor eficacia su mandato constitucional de defender la integridad territorial de su país”<sup>4</sup>.

5. Desde la aprobación de la resolución 2577 (2021), que tuvo lugar el 28 de mayo de 2021, se han logrado avances en aras de la implementación del Acuerdo Revitalizado. En 2021 se reconstituyeron la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y el Consejo de los Estados. El Parlamento aprobó el Proyecto de Ley de Enmienda de la Constitución Nacional (2021), lo que allana el camino para la incorporación del Acuerdo Revitalizado en la Constitución. Asimismo, se creó un equipo de tareas con el fin de llevar a la práctica los mecanismos de justicia transicional del Acuerdo Revitalizado. No obstante, en líneas generales la implementación sigue siendo lenta y parcial. La Asamblea Legislativa Nacional de Transición reconstituida aún no ha promulgado una serie de proyectos de ley que son esenciales para que el período de transición culmine con éxito. Entre esos proyectos de ley, que han sido examinados y aprobados por el Consejo de Ministros, figuran seis proyectos de ley de seguridad y el proyecto de ley sobre el proceso constituyente. La enmienda de la Ley de Partidos Políticos de 2012 también formará parte de la misma iniciativa legislativa<sup>5</sup>.

6. Desde la firma del Acuerdo Revitalizado, la violencia directamente atribuible a las dos partes principales, el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en el Gobierno (M/ELPS-G) y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (M/ELPS-O), ha disminuido considerablemente. Sin embargo, la violencia intercomunitaria ha aumentado drásticamente en varias partes del país. Además, han continuado las deserciones de líderes militares de la oposición que se han sumado a las filas del Gobierno. Entre ellas se destaca el caso de un grupo de comandantes militares del M/ELPS-O que desertaron en agosto de 2021 y emitieron la Declaración de Kit-Gwang. El 16 de enero de 2022, el M/ELPS-G y las facciones Kit-Gwang y Agwelek del M/ELPS-O firmaron sus respectivos acuerdos en Jartum. En los acuerdos se dispone una amnistía para la facción Kit-Gwang, la renovación del compromiso de las partes con el alto el fuego de conformidad con la Declaración de Acuerdo de Jartum entre las Partes en el Conflicto de Sudán del Sur y el establecimiento de oficinas de coordinación en Yuba. El 17 de enero, el Presidente promulgó un decreto por el que se concedió la amnistía a la facción Kit-Gwang del M/ELPS-O, liderada por Simon Gatwech Dual, y a las fuerzas Agwelek, lideradas por Johnson Olony<sup>6</sup>. A este acontecimiento le siguieron deserciones similares de comandantes militares del M/ELPS-O en el Estado de Unidad, lo que dio lugar a una serie de enfrentamientos militares que incluyeron ataques a lugares de entrenamiento y zonas de acantonamiento<sup>7</sup>.

7. El 22 de marzo de 2022, el M/ELPS-O anunció su decisión de suspender su participación en las reuniones de los mecanismos de seguridad, incluida la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida<sup>8</sup>. El M/ELPS-O adujo que el Gobierno había lanzado ataques contra zonas de acantonamiento, centros de capacitación y zonas controladas por el ELPS-O y había facilitado las deserciones.

<sup>4</sup> Unión Africana, comunicado PSC/PR/COMM.2/1060, 25 de enero de 2022, párr. 12.

<sup>5</sup> Véanse S/2022/156 y S/2021/1015.

<sup>6</sup> Véase S/2022/156.

<sup>7</sup> Véase [www.jmecsouthsudan.org/index.php/press-release/item/611-rjmec-concerned-with-splm-a-io-suspension-of-participation-in-the-meetings-of-r-arcss-security-mechanisms](http://www.jmecsouthsudan.org/index.php/press-release/item/611-rjmec-concerned-with-splm-a-io-suspension-of-participation-in-the-meetings-of-r-arcss-security-mechanisms).

<sup>8</sup> Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, comunicado de prensa, 22 de marzo de 2022.

En la misma línea, la Alianza de Oposición de Sudán del Sur (AOSS) condenó las deserciones interpartidarias y los recientes enfrentamientos entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el ELPS-O, y exhortó a las partes a renovar su compromiso con el alto el fuego permanente. En respuesta, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida expresó su preocupación acerca de la decisión del M/ELPS-O de suspender su participación en las reuniones de los mecanismos de seguridad del Acuerdo Revitalizado<sup>9</sup>. La Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida también expresó su preocupación ante informes recientes que daban cuenta de enfrentamientos y advirtió que dichos ataques se veían exacerbados por el retraso en la implementación del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad establecido en virtud del Acuerdo Revitalizado.

8. El 28 de marzo de 2022, el Vicepresidente primero Riek Machar emitió un comunicado de prensa en el que señaló que durante la noche del 27 de marzo, sin notificación previa, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur habían desplegado efectivos fuertemente armados con vehículos blindados de transporte de tropas en todas las rutas que conducen a su residencia<sup>10</sup>. Subrayó que el despliegue de esas tropas creaba tensiones innecesarias, era perturbador y debilitaba la confianza entre las partes en el Acuerdo Revitalizado. Las tropas fueron retiradas en la mañana del 28 de marzo. Ese mismo día, el Presidente se dirigió a la nación y reafirmó el compromiso del Gobierno con la paz. Hizo hincapié en la necesidad de la reconciliación y declaró que había dispuesto que el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales creara una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación. Asimismo, subrayó que el Acuerdo Revitalizado era un documento ambicioso que no podía implementarse sin un diálogo sostenido entre las partes. El Presidente aseguró a la población que la implementación del Acuerdo Revitalizado estaba bien encaminada<sup>11</sup>. El 5 de abril de 2022 se puso en marcha en Yuba el proceso consultivo nacional para el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación, con la participación del Presidente y los Vicepresidentes.

9. El 3 de abril de 2022, tras una mediación liderada por el Vicepresidente del Consejo Militar de Transición del Sudán, General Mohamed Hamdan Dagalo, tres de las partes sursudanesas (el MLPS-G, el M/ELPS-O y la AOSS) llegaron a un acuerdo sobre la estructura de mando y control de las fuerzas unificadas necesarias<sup>12</sup>. De conformidad con el Acuerdo, la asignación de puestos a los partidos de la oposición debía llevarse a cabo en un plazo de dos semanas. Las partes también acordaron completar la graduación de las fuerzas unificadas necesarias en un plazo de dos meses, adherir a los acuerdos de cese de las hostilidades, dejar de alentar y facilitar las deserciones, poner fin a las campañas mediáticas negativas y emprender gestiones para fomentar la confianza entre las partes. Además, el M/ELPS-O aceptó reanudar su participación en los mecanismos del Acuerdo Revitalizado. Tras la firma del acuerdo, el 3 de abril el M/ELPS-O emitió una declaración en la que dejó sin efecto

---

<sup>9</sup> Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, comunicado de prensa, 24 de marzo de 2022. Puede consultarse en [www.jmecsouthsudan.com/index.php/press-release/item/612-rjmec-concerned-with-clashes-emphasises-inclusive-dialogue-within-the-framework-of-the-r-arcss-as-the-only-way-of-resolving-disagreements](http://www.jmecsouthsudan.com/index.php/press-release/item/612-rjmec-concerned-with-clashes-emphasises-inclusive-dialogue-within-the-framework-of-the-r-arcss-as-the-only-way-of-resolving-disagreements).

<sup>10</sup> Oficina del Vicepresidente primero de la República de Sudán del Sur, comunicado de prensa, 28 de marzo de 2022.

<sup>11</sup> Oficina del Presidente de la República de Sudán del Sur, declaración a la prensa, 28 de marzo de 2022.

<sup>12</sup> Acuerdo sobre la aplicación de los arreglos transitorios de seguridad, firmado el 3 de abril de 2022.

la suspensión de su participación en los mecanismos de seguridad<sup>13</sup>. El 12 de abril, el Presidente promulgó un decreto mediante el cual estableció una estructura de mando definitiva de las fuerzas unificadas necesarias.

10. Desde 2019, la Comunidad de Sant'Egidio ha organizado varias rondas de negociaciones con el fin de lograr que los no signatarios del Acuerdo Revitalizado participen en los mecanismos de implementación. Del 14 al 17 de diciembre de 2021, la Comunidad de Sant'Egidio convocó un taller técnico en colaboración con el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad y con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. Tras la realización de ese taller, algunas partes de la Alianza de Movimientos de Oposición de Sudán del Sur, en particular el denominado Verdadero Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán y el Frente/Ejército Unido de Sudán del Sur, acordaron sumarse a las estructuras del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad a más tardar a finales de marzo de 2022. Sin embargo, hasta la fecha no se han desplegado monitores de la Alianza de Movimientos de Oposición de Sudán del Sur con los equipos de vigilancia y verificación del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad. La ausencia del Frente de Salvación Nacional en el mecanismo de implementación sigue ejerciendo un efecto negativo en el proceso de paz.

11. Tras la misión de evaluación de las necesidades electorales de Sudán del Sur<sup>14</sup> que se llevó a cabo de conformidad con la resolución [2567 \(2021\)](#), el 27 de octubre de 2021 el Presidente del Consejo de Seguridad emitió una declaración ([S/PRST/2021/20](#)) en la que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera en el seno de la UNMISS un equipo especializado para llevar a cabo las actividades de asistencia electoral previstas en la fase I de la evaluación de las necesidades electorales de Sudán del Sur, que incluían el asesoramiento técnico y la asistencia para la creación de un marco electoral que permitiera la celebración de elecciones creíbles cuyos resultados fuesen aceptados<sup>15</sup>. Aunque en su discurso a la nación de 31 de diciembre de 2021 el Presidente anunció que las elecciones se celebrarían en 2023, los miembros del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, especialmente los de la oposición, aún no han acordado un calendario electoral. Mientras el país se acerca al final del período de transición, que culmina en febrero de 2023, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y otros interlocutores siguen expresando su preocupación ante el incumplimiento de un número cada vez mayor de compromisos y parámetros de referencia que figuran en el Acuerdo Revitalizado, en particular en el capítulo II.

### **Embargo de armas**

12. El 13 de julio de 2018, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2428 \(2018\)](#), mediante la cual impuso a Sudán del Sur un embargo de armas que desde entonces no ha sido modificado<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> Oficina del Presidente y Comandante en Jefe del M/ELPS-O, comunicado de prensa, 3 de abril de 2022.

<sup>14</sup> Véase [S/2021/661](#).

<sup>15</sup> En el informe de la misión de evaluación de las necesidades electorales también se señaló que a medio y largo plazo, siempre y cuando las condiciones imperantes sobre el terreno lo permitiesen, se podría prestar asistencia técnica adicional para apoyar el proceso electoral en lo que atañe a los aspectos jurídicos, las operaciones, la seguridad y la gestión de la información.

<sup>16</sup> Las otras sanciones, que fueron impuestas por el Consejo de Seguridad en marzo de 2015, en respuesta al deterioro de las condiciones políticas y de seguridad en Sudán del Sur, mediante la aprobación de la resolución [2206 \(2015\)](#), son la congelación de activos y la prohibición de viajar. En la lista de sanciones del Comité figuran actualmente los nombres de ocho personas sujetas a dichas medidas.

13. Hay tres categorías de exenciones al embargo de armas que figura en la resolución 2428 (2018): las exenciones sujetas a la aprobación del Comité, las exenciones que requieren una notificación previa al Comité, y las exenciones permanentes que no requieren ni la aprobación previa del Comité ni la notificación previa al Comité. No existen en el embargo de armas exenciones para los grupos armados no estatales de Sudán del Sur, a los que les está prohibido recibir armas de cualquier fuente.

14. Las exenciones al embargo de armas que requieren la aprobación del Comité se aplican a: a) armamentos y materiales conexos, así como adiestramiento y asistencia técnica, destinados exclusivamente a apoyar la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz, y b) otras ventas o suministros de armamento y material conexo, o el suministro de asistencia o personal. Desde que se impuso el embargo de armas, el Comité ha recibido un total de 10 solicitudes de exención presentadas por Estados Miembros, 9 de las cuales han sido aprobadas<sup>17</sup>.

15. Los Estados Miembros y las organizaciones internacionales deben presentar notificaciones previas al Comité en relación con el suministro de la asistencia y el equipo siguientes: a) equipo militar no mortífero destinado exclusivamente a fines humanitarios o de protección, así como asistencia técnica o adiestramiento conexos; b) armamentos y materiales conexos que exporten temporalmente a Sudán del Sur las fuerzas de un Estado que esté tomando medidas, de conformidad con el derecho internacional, directa y exclusivamente para facilitar la protección o evacuación de sus nacionales y de las personas sobre las que tenga responsabilidad consular en Sudán del Sur, y c) armamentos y materiales conexos, así como adiestramiento y asistencia técnica, para la Fuerza Operativa Regional de la Unión Africana o en su apoyo, destinados exclusivamente a operaciones regionales contra el Ejército de Resistencia del Señor. Hasta la fecha, el Comité ha recibido un total de 18 notificaciones de esa índole.

16. Las exenciones permanentes al embargo de armas, que no requieren la aprobación previa del Comité ni la notificación previa al Comité, se aplican a: a) armamentos y materiales conexos, así como adiestramiento y asistencia, destinados exclusivamente al apoyo o el uso del personal de las Naciones Unidas, incluido el personal de la UNMISS y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, y b) indumentaria de protección, incluidos chalecos antimetralla y cascos militares, que exporten temporalmente a Sudán del Sur, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de comunicación, el personal de asistencia humanitaria o para el desarrollo y el personal conexo.

17. En el párrafo 8 de la resolución 2428 (2018), el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados Miembros, especialmente a los Estados vecinos de Sudán del Sur, a que, de conformidad con sus autoridades nacionales y su legislación interna, y con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho del mar y los acuerdos pertinentes sobre aviación civil internacional, inspeccionaran toda la carga destinada a Sudán del Sur presente en su territorio, incluidos los puertos y aeropuertos, si el

---

<sup>17</sup> Las nueve solicitudes aprobadas eran solicitudes de suministro, venta o transferencia de armamentos y materiales conexos, así como adiestramiento y asistencia técnica, destinados exclusivamente a apoyar la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz. De las nueve solicitudes, cinco entrañaban el suministro de equipo militar no mortífero al Gobierno de Sudán del Sur con el fin de equipar al ejército profesional que debía formarse de conformidad con el Acuerdo Revitalizado. Dos de las solicitudes de exención restantes entrañaban la transferencia de helicópteros para prestar asistencia de transporte al Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad, y las otras dos entrañaban la provisión de adiestramiento técnico a oficiales de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur.

Estado tuviese información que ofreciera motivos fundados para creer que la carga contenía artículos cuyo suministro, venta o transferencia estuviesen prohibidos en virtud del embargo de armas. Hasta la fecha, ningún Estado Miembro ha presentado informes de inspección al Comité.

### III. Progresos logrados respecto de los parámetros de referencia clave enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2577 (2021)

**Progresos logrados respecto del parámetro de referencia a): finalización, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de las etapas 1, 2 y 3 del proceso de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad previsto en el Acuerdo Revitalizado.**

18. El Acuerdo Revitalizado estipula que durante el período previo a la transición se deberá reconstituir la Junta de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad Revitalizada<sup>18</sup>. El Acuerdo estipula, además, que el proceso de examen deberá ser “amplio, inclusivo y transparente, y [deberá estar] basado en los principios y estrategias de los intereses nacionales para promover y defender la soberanía y la dignidad del país y de su pueblo”<sup>19</sup>.

19. Se ha avanzado en forma constante en el desarrollo y la formulación del examen estratégico de la defensa y la seguridad. La Junta de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad Revitalizada comenzó a funcionar el 3 de julio de 2021. A pesar de las dificultades señaladas (como la alta rotación de sus miembros y la falta de financiación), la Junta llevó a cabo cinco talleres con el apoyo de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y de la UNMISS. El objetivo de los talleres cuarto y quinto, que se celebraron los días 6 y 7 y 25 a 27 de octubre de 2021, respectivamente, consistió en ultimar la evaluación estratégica de la seguridad y el marco de la política de seguridad, tarea que, según lo estipulado, debía completarse en la etapa 1 del Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad<sup>20</sup>.

20. Según múltiples interlocutores consultados por el equipo de evaluación, ya ha concluido la elaboración de los borradores de la evaluación estratégica de la seguridad y del marco de la política de seguridad, que han sido presentados a la Ministra de Defensa y Asuntos de los Veteranos, Angelina Teny, en su calidad de Presidenta de la Junta de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad. Esos interlocutores también señalaron que el sexto taller de la Junta de Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad, destinado a redactar y completar la política de defensa revisada (el tercer documento que debe ultimarse en la etapa 1 del Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad), había sido programado para los días 22 y 23 de marzo de 2022. Sin embargo, el taller solo se celebró el primero de los dos días debido a la decisión del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, tomada en las últimas horas del 22 de marzo de 2022 y posteriormente dejada sin efecto, de suspender su participación en las reuniones del mecanismo de seguridad.

21. Los representantes del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado informaron al equipo de evaluación de que se había completado la elaboración de los

<sup>18</sup> Acuerdo Revitalizado, cap. 2.5.1.

<sup>19</sup> *Ibid.*, cap. 2.5.4.

<sup>20</sup> Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, informe trimestral sobre la situación relativa a la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021. Puede consultarse en [www.jmecsouthsudan.org/index.php/reports/rjmec-quarterly-reports/199-rjmec-quarterly-report-on-the-status-of-implementation-of-the-r-arcss-from-1st-october-to-31th-december-2021](http://www.jmecsouthsudan.org/index.php/reports/rjmec-quarterly-reports/199-rjmec-quarterly-report-on-the-status-of-implementation-of-the-r-arcss-from-1st-october-to-31th-december-2021).

tres documentos (la evaluación estratégica de la seguridad, el marco de la política de seguridad y la política de defensa revisada) que debían ultimarse en la etapa 1 del Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad. Además, señalaron que la política de defensa revisada incluía el análisis de la capacidad operacional que el ejército nacional y otras fuerzas de seguridad necesitarían para hacer frente a las dificultades identificadas, así como la gama de modelos en que se especificaba el nivel de recursos humanos, equipo y adiestramiento que se necesitaría para que las fuerzas armadas estuviesen en condiciones de responder a las prioridades de defensa y seguridad, y las consecuencias financieras conexas (de conformidad con el Acuerdo Revitalizado, ambos productos corresponden a la etapa 2). Asimismo, los representantes del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado indicaron que estaban elaborando el libro blanco sobre defensa y seguridad y la hoja de ruta para la transformación del sector de la seguridad (productos que corresponden a la etapa 3).

22. Según el Acuerdo Revitalizado, las conclusiones de la etapa 2 deben ser presentadas a la Presidencia para su evaluación y aprobación<sup>21</sup>, en tanto que las conclusiones relacionadas con el libro blanco sobre defensa y seguridad y con la hoja de ruta para la transformación del sector de la seguridad deben ser aprobadas por el Consejo de Ministros y luego por la Asamblea Legislativa Nacional de Transición<sup>22</sup>.

23. Muchos de los interlocutores con quienes el equipo de evaluación conversó, incluidos los representantes del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, subrayaron que el Acuerdo Revitalizado no exigía que el Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad se completara antes de la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias. Señalaron que el Examen Estratégico de la Defensa y la Seguridad era un proceso a más largo plazo que debía contemplar la organización, estructura, funciones y responsabilidades de las futuras fuerzas armadas, el servicio nacional de seguridad y otras fuerzas organizadas.

**Progresos logrados respecto del parámetro de referencia b): formación, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de una estructura de mando unificada para las fuerzas unificadas necesarias; adiestramiento, graduación y redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias, y asignación, por parte del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, de recursos suficientes para la planificación y ejecución de su redespiegue.**

24. Tras un largo período de estancamiento, recientemente se han producido algunos avances en el proceso de unificación de las fuerzas unificadas necesarias, como la selección y adiestramiento de los efectivos y la formación de una estructura de mando unificada. Ese proceso es fundamental para la aplicación de los arreglos transitorios de seguridad, a los que se considera generalmente la columna vertebral del Acuerdo Revitalizado.

25. El 14 de diciembre de 2021, la Junta Mixta de Defensa recibió fondos del Comité Nacional de Transición y desplegó equipos en los respectivos centros de formación con el fin de iniciar la selección de efectivos<sup>23</sup>. El proceso de preselección determina la elegibilidad de los excombatientes para su graduación y redespiegue o para su desmovilización. El 16 de febrero de 2022, en su informe sobre los progresos realizados en lo que respecta a la selección, reorganización y unificación de las fuerzas unificadas necesarias, la Junta Mixta de Defensa señaló que el proceso de preselección había concluido entre diciembre de 2021 y enero de 2022.

<sup>21</sup> Acuerdo Revitalizado, cap. 2.5.4.3.1.

<sup>22</sup> *Ibid.*, cap. 2.5.4.3.3.

<sup>23</sup> Véase S/2022/156, párr. 4.



26. En el mismo informe, la Junta Mixta de Defensa indicó que se habían escogido y establecido 25 zonas de concentración y acantonamiento y 17 centros de formación para las fuerzas unificadas necesarias, y que se había capacitado a más de 50.000 personas, entre miembros del ejército, la policía, la seguridad nacional, el servicio de vida silvestre, el servicio correccional y el servicio de defensa civil. La Junta concluyó que “en general las fuerzas [estaban] listas para graduarse”. En su informe sobre los progresos realizados publicado en marzo de 2022, que abarca el período comprendido entre el 22 de febrero de 2020 y el 22 de febrero de 2022, el Presidente Interino de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida señaló que “al finalizar la etapa previa a la transición había al menos 78.500 integrantes del personal de seguridad registrados en los distintos sitios de acantonamiento, cuarteles y centros de formación. Según los informes [del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad], alrededor de 35.000 combatientes estaban alojados en zonas de acantonamiento, en tanto que al menos 45.499 personas, de las cuales 3.612 eran mujeres, se encontraban en distintos centros de formación<sup>24</sup>”.

27. Varios interlocutores del equipo de evaluación subrayaron que las condiciones en las zonas de acantonamiento y en los centros de formación eran sumamente precarias, con escasez o falta de alimentos y medicamentos para la mayoría de las fuerzas y falta de alojamiento y de instalaciones separadas para el personal femenino<sup>25</sup>. Las difíciles condiciones de vida provocaron un considerable y constante movimiento de personal, por lo que resultó difícil determinar con certeza la cantidad de personas seleccionadas y adiestradas<sup>26</sup> y el alcance del adiestramiento recibido. Otros interlocutores señalaron que el adiestramiento propiamente dicho fue rudimentario e inconsistente y que se necesitaría un adiestramiento adicional después de la graduación.

28. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado también planteó que el embargo de armas era un obstáculo para la graduación de las fuerzas unificadas necesarias, y adujo que los graduados necesitarían estar armados para su redespiegue por todo el país. Otros interlocutores, sin embargo, opinaron que no se necesitaban armas adicionales para el adiestramiento y la graduación de las fuerzas.

29. Casi todos los interlocutores señalaron que la graduación de las fuerzas unificadas necesarias se había retrasado debido a que persistía el desacuerdo acerca de la composición de la estructura de mando unificada. El 17 de marzo de 2022, el Presidente del Consejo Soberano del Sudán, Teniente General Abdel-Fattah Al-Burhan, visitó Yuba para tratar cuestiones relacionadas con la implementación del Acuerdo Revitalizado, en particular la unificación de la estructura de mando. Según se ha informado, el Teniente General Al-Burhan formuló una propuesta para ayudar a superar el largo estancamiento imperante entre las partes en el Acuerdo Revitalizado. La visita a Yuba tuvo lugar tras las conversaciones que el Teniente General mantuvo

---

<sup>24</sup> General de División (retirado) Charles Tai Gituai, Presidente Interino de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, informe provisional sobre dos años del período de transición del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República del Sudán del Sur, que abarca el período comprendido entre el 22 de febrero de 2020 y el 22 de febrero de 2022. Puede consultarse en [www.jmecsouthsudan.org/index.php/reports/r-arcss-evaluation-reports/202-progress-report-by-he-maj-gen-charles-tai-gituai-rtd-cbs-interim-chairperson-of-rjmecon-two-years-of-the-transitional-period-of-the-r-arcss-covering-the-period-22nd-february-2020-to-22nd-february-2022/file](http://www.jmecsouthsudan.org/index.php/reports/r-arcss-evaluation-reports/202-progress-report-by-he-maj-gen-charles-tai-gituai-rtd-cbs-interim-chairperson-of-rjmecon-two-years-of-the-transitional-period-of-the-r-arcss-covering-the-period-22nd-february-2020-to-22nd-february-2022/file).

<sup>25</sup> Informe trimestral para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

<sup>26</sup> A pesar de su informe de fecha 16 de febrero de 2022, el 21 de marzo de 2022 la Junta Mixta de Defensa informó al equipo de evaluación de que 31.803 efectivos habían sido seleccionados y estaban en condiciones de graduarse.

en Kampala con el Presidente de Uganda, Yoweri Kaguta Museveni. El Sudán y Uganda son los principales garantes del Acuerdo Revitalizado.

30. El 22 de marzo de 2022, el M/ELPS-O decidió suspender su participación en las reuniones de los mecanismos de seguridad, incluida la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida. El 25 de marzo, el Presidente de Sudán del Sur promulgó un decreto por el que se asignaron al M/ELPS-O y la AOSS tres puestos de mando en el ejército y dos en el Servicio Nacional de Policía. En el mismo decreto, dispuso que el Jefe de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Inspector General de Policía debían cumplir la orden en forma inmediata. En un comunicado de prensa emitido el 26 de marzo, el M/ELPS-O recordó que en 2018 las partes en el Acuerdo Revitalizado habían acordado una proporción 50-50 para las fuerzas unificadas necesarias y denunció el decreto presidencial, subrayando que era una decisión unilateral y constituía un rechazo al proceso de mediación en curso dirigido por el Sudán.

31. No obstante, el 3 de abril de 2022 las partes sursudanesas en el Acuerdo Revitalizado llegaron a un acuerdo sobre la unificación de la estructura de mando. En el acuerdo se estipuló que la distribución sería de 60-40 en favor del MLPS-G y que la asignación de puestos a los partidos de la oposición tendría lugar en un plazo de dos semanas<sup>27</sup>. Tras el acuerdo, el M/ELPS-O emitió un comunicado de prensa mediante el cual dejó sin efecto la suspensión de su participación en las reuniones de los mecanismos de seguridad<sup>28</sup>. Después de que el Vicepresidente primero Riek Machar y el Vicepresidente Hussein Abdelbagi presentaron los nombres de los candidatos del M/ELPS-O y de los candidatos de la AOSS, respectivamente, se anunció la estructura de mando definitiva de las fuerzas unificadas necesarias mediante un decreto presidencial promulgado el 12 de abril de 2022.

32. Varios interlocutores del equipo de evaluación subrayaron que la armonización de los rangos entre las partes era otra cuestión que debía ser abordada antes de la graduación y el redespiegue de las fuerzas. También señalaron la importancia de asignar recursos suficientes para la planificación y ejecución del redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias en el presupuesto para 2022/2023. Al mismo tiempo, observaron que, hasta la fecha, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado no había proporcionado la financiación y el apoyo logístico necesarios para el mantenimiento de los efectivos en las zonas de acantonamiento y los centros de formación<sup>29</sup>.

**Progresos logrados respecto del parámetro de referencia c): avances del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado en el establecimiento y la ejecución del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y, en particular, el desarrollo y la aplicación de un plan para recoger y liquidar armas pesadas de largo y mediano alcance, y la elaboración de un plan con plazos para la desmilitarización completa y verificable de todas las zonas civiles.**

33. El Acuerdo Revitalizado estipula que, tras un proceso de acantonamiento y preselección, las personas a las que no se considere aptas para prestar servicios en el ejército nacional unificado, los servicios de seguridad nacional, la policía, el servicio correccional, el cuerpo de bomberos o los servicios de vida silvestre serán derivadas a un programa de desarme, desmovilización y reintegración.

<sup>27</sup> Acuerdo sobre la aplicación de los arreglos transitorios de seguridad, firmado el 3 de abril de 2022.

<sup>28</sup> M/ELPS-O, comunicado de prensa, 3 de abril de 2022.

<sup>29</sup> Informe trimestral para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

34. En septiembre de 2019 se creó la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración. Si bien la Comisión ha elaborado una serie de documentos normativos<sup>30</sup>, entre ellos el Proyecto de Ley de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración, y en 2020 presentó su estrategia, plan de ejecución y estimaciones presupuestarias al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, en los anuncios formulados por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado sobre la situación en lo que respecta al desarme, desmovilización y reintegración no se mencionó la asignación de fondos a la Comisión para su ejecución.

35. Si bien en la selección de excombatientes realizada entre diciembre de 2021 y enero de 2022 en los lugares de acantonamiento y formación (véase párr. 25 *supra*) participaron representantes de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración, debido a la falta de los fondos necesarios todavía no se han establecido las instalaciones de transición necesarias para la rehabilitación y reintegración de los excombatientes desmovilizados. En la declaración que formuló el 10 de febrero de 2022 en la 21ª reunión mensual de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, el Presidente Interino señaló que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración seguía sin contar con el apoyo y los fondos necesarios del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado. Dado que el proceso de desarme, desmovilización y reintegración es esencial para la ejecución de los arreglos transitorios de seguridad, instó al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado a velar por que la Comisión reciba con urgencia todo el apoyo que necesita<sup>31</sup>.

36. En un esfuerzo por encarar los riesgos derivados de la ausencia de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración, el grupo de trabajo técnico Internacional Friends of South Sudan<sup>32</sup> y la UNMISS están desarrollando un programa piloto de reducción de la violencia comunitaria para complementar un proceso nacional de desarme, desmovilización y reintegración. Esta iniciativa piloto tiene como objetivo un enfoque comunitario de la reintegración de excombatientes y jóvenes armados que corren el riesgo de verse involucrados en actos de violencia. Cuenta con el apoyo del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado, que ha encomendado al Presidente de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración la tarea de liderar el proyecto piloto. El 10 de diciembre de 2021 se celebró una reunión inaugural, en la que se discutió la metodología en lo que respecta al camino a seguir. Según se ha informado, se procurará obtener financiación para la iniciativa entre los asociados regionales e internacionales<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> El documento normativo sobre desarme, desmovilización y reintegración (en que se describen las funciones de la Comisión); la estrategia y programa de desarme, desmovilización y reintegración; la estrategia en materia de información pública; el marco de reinserción; el marco de reintegración, y los procedimientos operativos estándar para la sede de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración y para las 10 comisiones estatales que se han activado.

<sup>31</sup> General de División (retirado) Charles Tai Gituai, Presidente Interino de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, declaración formulada en la 21ª reunión mensual de la Comisión, 10 de febrero de 2022 (véase [www.jmecsouthsudan.org/index.php/media-center/news/item/601-as-year-two-of-transitional-period-ends-a-lot-remain-at-stake-for-r-arcss](http://www.jmecsouthsudan.org/index.php/media-center/news/item/601-as-year-two-of-transitional-period-ends-a-lot-remain-at-stake-for-r-arcss)).

<sup>32</sup> Grupo de trabajo oficioso compuesto por Alemania, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Kenya, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, la Unión Africana, miembros del Cuerpo Diplomático Africano, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, la UNMISS, el PNUD y el Banco Mundial.

<sup>33</sup> Informe trimestral para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.

37. De modo similar, a finales de marzo de 2022 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) puso en marcha un proyecto de paz y cohesión comunitaria en el Estado de Lagos, apoyado por el Gobierno de Suecia, para ayudar a la Dirección de Seguridad Comunitaria y Control de Armas Pequeñas de Sudán del Sur en las actividades de desarme civil voluntario. Se previeron tres actividades: apoyo a las iniciativas de desarme civil voluntario y educación para la paz, realización de cursos de formación práctica (y desarme voluntario) para jóvenes excombatientes, y apoyo al servicio de seguridad para gestionar las existencias de armas recogidas de civiles, en consonancia con la Ley de Armas de Fuego (2016). El objetivo general es explorar la experiencia adquirida en el programa de desarme civil voluntario en el Estado de Lagos e identificar las armas recogidas y el tipo de instalaciones de almacenamiento<sup>34</sup>.

38. Por último, la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración está colaborando con el PNUD con el propósito de poner en marcha un proyecto piloto para un programa de desmovilización móvil en Ecuatoria Central<sup>35</sup>.

39. La falta de avances en el desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes desmovilizados está teniendo un efecto negativo considerable en la capacidad de las partes en el Acuerdo Revitalizado para ocuparse del importante número de oficiales superiores y soldados que no reúnen las condiciones para prestar servicios en las nuevas fuerzas unificadas.

40. De modo similar, tampoco se ha avanzado en la recogida y eliminación de armas pesadas de largo y mediano alcance ni en la elaboración de un plan con plazos para la desmilitarización completa y verificable de todas las zonas civiles. El equipo de evaluación fue informado de que en distintas partes del país había 14 edificios civiles que seguían ocupados por fuerzas militares<sup>36</sup>.

**Progresos logrados respecto del parámetro de referencia d): avances de las fuerzas de defensa y de seguridad sursudanesas en la gestión adecuada de sus actuales existencias de armas y municiones, incluso mediante la elaboración de los documentos de planificación, los protocolos y la capacitación que sean necesarios para registrar, almacenar, distribuir y gestionar las armas y las municiones.**

41. Aunque no contiene disposiciones específicas sobre la gestión de las existencias de armamentos, el Acuerdo Revitalizado estipula que durante el período previo a la transición se deberán presentar a los mecanismos de vigilancia y verificación y a la Comisión Militar Conjunta para el Alto el Fuego mapas en que se detallen las ubicaciones y listas actualizadas del número de efectivos no declarados previamente de conformidad con el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades entre el Gobierno de la República de Sudán del Sur y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición. Las listas deberán incluir el número de efectivos, armamentos, equipo y municiones vigente 14 días después de la firma del Acuerdo Revitalizado<sup>37</sup>. El Acuerdo Revitalizado estipula además que la recogida de armas

<sup>34</sup> Reunión del equipo de evaluación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, 21 de marzo de 2022.

<sup>35</sup> Reunión del equipo de evaluación con el Presidente de la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 18 de marzo de 2022.

<sup>36</sup> Informe del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad y conclusiones de la reunión del comité técnico del Mecanismo, 23 de febrero de 2022. Puede consultarse en [https://ctsamvm.org/wp-content/uploads/2022/03/CTSAMVM-REPORT-AND-CTC-OUTCOMES\\_-23-February-2022-1.pdf](https://ctsamvm.org/wp-content/uploads/2022/03/CTSAMVM-REPORT-AND-CTC-OUTCOMES_-23-February-2022-1.pdf).

<sup>37</sup> Acuerdo Revitalizado, cap. 2.2.3.4.

pesadas de largo y mediano alcance deberá realizarse dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acuerdo Revitalizado<sup>38</sup>.

42. Desde la firma del Acuerdo Revitalizado, los avances en materia de formación para el registro, almacenamiento, distribución y gestión de armas y municiones han sido limitados. En dos talleres patrocinados por el Banco Africano de Desarrollo que tuvieron lugar en Yuba en septiembre de 2018 y abril de 2019 se brindó formación a 40 personas y a 30 personas, respectivamente. En dos talleres que tuvieron lugar en diciembre de 2019 y diciembre de 2021 y fueron organizados por el Bonn International Centre for Conversion y por el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, respectivamente, se brindó formación a 40 personas y a 30 personas, respectivamente. El 2 de diciembre de 2019 se llevó a cabo un taller de alto nivel sobre la importancia de la gestión de armas y municiones, en el que se brindó formación a 30 altos funcionarios gubernamentales. El 9 de diciembre de 2021 se celebró un diálogo de alto nivel sobre gestión de armas y municiones en el que, además de otros 11 altos funcionarios, participaron la Ministra de Defensa, el Viceministro del Interior, el Jefe de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Inspector General de la Policía. El objetivo del diálogo consistió en sensibilizar a funcionarios clave y con poder decisorio pertenecientes a las fuerzas de seguridad de Sudán del Sur acerca de la necesidad crucial de mejorar considerablemente la gestión de armas y municiones y las prácticas relacionadas con la seguridad física y la gestión de las existencias de armamentos. Hasta la fecha, 140 miembros del personal y 45 oficiales superiores han recibido formación en materia de gestión de arsenales. La Dirección de Seguridad Comunitaria y Control de Armas Pequeñas ha actuado como asociado nacional del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en esas actividades de formación.

43. Después de que en noviembre de 2011 Sudán del Sur firmó el Protocolo de Nairobi para la Prevención, el Control y la Reducción de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África<sup>39</sup>, la Dirección recibió del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras con sede en Nairobi tres máquinas de marcado electrónico de armas (dos en 2011 y una en 2014). En 2011 la Dirección acordó con el Centro Regional una norma de marcado central y emprendió un ejercicio de marcado de armas de propiedad estatal (policía). En Alto Nilo, Ecuatoria Oriental y Ecuatoria Central se procedió al marcado de un total de 47.200 armas antes de que en diciembre de 2013 estallara el conflicto. No obstante, el marcado no se ha reanudado tras la firma del Acuerdo Revitalizado<sup>40</sup>.

44. Si bien Sudán del Sur cuenta con documentos de política general sobre gestión de armas de fuego, en particular la Ley de Armas de Fuego (2016)<sup>41</sup>, varios interlocutores, entre ellos funcionarios del Gobierno, informaron al equipo de evaluación de que no se habían logrado avances significativos en lo que respecta a la mejora de la infraestructura de gestión de armas y municiones de Sudán del Sur. Si bien las fuerzas organizadas del país dieron los primeros pasos para elaborar o revisar

<sup>38</sup> *Ibid.*, cap. 2.2.3.

<sup>39</sup> Disponible en [www.sipri.org/sites/default/files/research/disarmament/dualuse/pdf-archive-att/pdfs/recsa-nairobi-protocol-for-the-prevention-control-and-reduction-of-small-arms-and-light-weapons-in-the-great-lakes-region-and-the-horn-of-africa.pdf](http://www.sipri.org/sites/default/files/research/disarmament/dualuse/pdf-archive-att/pdfs/recsa-nairobi-protocol-for-the-prevention-control-and-reduction-of-small-arms-and-light-weapons-in-the-great-lakes-region-and-the-horn-of-africa.pdf).

<sup>40</sup> Secretaría del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes., correo electrónico al equipo de evaluación, 6 de abril de 2022.

<sup>41</sup> Ley de Armas de Fuego (2016). Puede consultarse en <https://erc.undp.org/evaluation/managementresponses/keyaction/documents/download/263>. Véanse, por ejemplo, cap. III, “Public Warehouse to be established”, y cap. IX, “Marking of firearms”.

las directrices y protocolos sobre gestión de armas y municiones, esas directrices y protocolos aún no están disponibles. La Ministra de Defensa y Asuntos de los Veteranos indicó que, con el fin de encarar la cuestión de la gestión de las existencias de armas y municiones, se había iniciado un proceso para revisar el material existente e identificar a las partes interesadas, y que el Ministerio estaba desarrollando un concepto con el propósito de crear un sistema<sup>42</sup>.

45. El equipo de evaluación no recibió ninguna información sobre nuevos arsenales ni sobre la renovación de los existentes. No obstante, fue informado de que la desviación o venta de armas pequeñas y municiones de las fuerzas de seguridad a civiles había continuado y había contribuido al aumento de la violencia intercomunitaria en varias partes del país.

46. Aparentemente, un obstáculo importante para la gestión de las existencias de armas y municiones es el gran número de armas que están en manos de civiles en Sudán del Sur. Según el más reciente estudio sobre el número de armas disponibles en ese país, encomendado por el PNUD y la Dirección de Seguridad Comunitaria y Control de Armas Pequeñas en 2016, hay en Sudán del Sur entre 232.000 y 601.000 armas de fuego que están en manos de civiles. El estudio concluyó que había razones de peso para considerar que la cifra más alta era la más precisa, ya que era posible que en algunas de las zonas no encuestadas (como Unidad, Alto Nilo y Ecuatoria Oriental) la proporción de hogares en los que hay armas fuese más alta que en las zonas encuestadas<sup>43</sup>. Otra dificultad consiste en determinar el número y la calidad de las armas y municiones que están en manos de los servicios uniformados y en determinar sus existencias de armas. El persistente déficit de confianza entre las partes ha dado lugar a una transparencia muy limitada en lo que respecta a la cantidad, el tipo y la ubicación de las armas y municiones, incluidas las armas pesadas de largo y mediano alcance, que están en manos de las distintas fuerzas, en contradicción con las disposiciones del Acuerdo Revitalizado. En su informe provisional publicado el 25 de noviembre de 2020 (S/2020/1141) y en su informe final publicado el 15 abril de 2021 (S/2021/365) el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur recomendó que el Consejo de Seguridad solicitara una evaluación independiente acerca de la manera en que el Gobierno gestiona sus existencias de armas.

47. Los artículos 8 y 9 del Protocolo de Nairobi incluyen disposiciones para la eliminación de las armas pequeñas y armas ligeras de propiedad estatal y para la eliminación de las armas pequeñas confiscadas o sin licencia. Aunque no se ha realizado ninguna evaluación para determinar el número de armas que se han convertido en excedentes o se han tornado redundantes u obsoletas, o para determinar su ubicación, por recomendación del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras se donó una unidad mecánica para la destrucción de armas (tritadora de armas), que fue entregada oficialmente a las autoridades de Sudán del Sur el 28 de febrero de 2022<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup> Ministerio de Defensa y Asuntos de los Veteranos, carta dirigida al equipo de evaluación, 25 de marzo de 2022.

<sup>43</sup> Small Arms Survey, *National Small Arms Assessment in South Sudan* (revised February 2017). Puede consultarse en [https://www.ss.undp.org/content/south\\_sudan/en/home/library/democratic\\_governance/national-small-arms-assessment-in-south-sudan.html](https://www.ss.undp.org/content/south_sudan/en/home/library/democratic_governance/national-small-arms-assessment-in-south-sudan.html).

<sup>44</sup> Secretaría del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, correo electrónico al equipo de evaluación, 6 de abril de 2022.

**Progresos logrados respecto del parámetro de referencia e): aplicación del Plan de Acción Conjunto para las Fuerzas Armadas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto, priorizando la formación, la concienciación, la rendición de cuentas y la supervisión de las fuerzas de defensa y de seguridad.**

48. En medio de los niveles sostenidos de violencia sexual perpetrada por las partes en el conflicto<sup>45</sup>, se han producido modestos avances en la aplicación del Plan de Acción Conjunto<sup>46</sup>. Siguen existiendo dificultades considerables, entre ellas la asignación de recursos humanos y financieros.

49. El Plan de Acción Conjunto, que fue firmado por la Junta Mixta de Defensa en enero de 2021, se puso en marcha oficialmente en junio de 2021. Abarca el período comprendido entre enero de 2021 y diciembre de 2023, y consta de seis pilares fundamentales: 1) integración de las consideraciones relativas a la violencia sexual en los arreglos de seguridad en el marco del Acuerdo Revitalizado; 2) comunicación externa y difusión; 3) formación, concienciación y sensibilización; 4) rendición de cuentas y supervisión, 5) protección de víctimas, testigos y actores judiciales, y 6) seguimiento, evaluación y presentación de informes. En noviembre de 2021 se puso en marcha formalmente un comité mixto sobre violencia sexual relacionada con el conflicto (conocido como Comité Mixto de Aplicación), integrado por 11 altos funcionarios de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el ELPS-O y la AOSS, al que la Junta Mixta de Defensa ha asignado el mandato de supervisar la implementación del Plan de Acción y ser responsable de la elaboración de informes sobre los progresos realizados.

50. En el ámbito de la formación, la concienciación y la sensibilización (pilar 3), los comandantes, los jueces militares y las instituciones educativas militares, como colegios y academias, deben velar por que las tropas, incluido el personal femenino, reciban de forma obligatoria, periódica y sistemática formación en lo que respecta a la prevención y respuesta frente a la violencia sexual. En el marco de ese pilar, el ejército nacional deberá desarrollar módulos de formación exhaustivos que se utilizarán para esas actividades de formación sobre el terreno y en las instituciones de formación militar, y todos los comandantes deberán asumir con su firma el compromiso de respetar los derechos humanos internacionales, el derecho humanitario y las leyes nacionales en lo que respecta a la violencia sexual relacionada con el conflicto y deberán asegurarse de que los elementos bajo su mando firmen compromisos similares<sup>47</sup>. En ese sentido, el Comité Mixto de Aplicación está considerando una nota conceptual para un programa de formación de formadores como punto de acción pendiente. En octubre de 2020, la Ministra de Defensa y Asuntos de los Veteranos presentó un manual de formación para instructores sobre la

<sup>45</sup> Véanse S/2022/272, párr. 50; S/2022/156, párr. 73, y S/2021/1015, párr. 76.

<sup>46</sup> El Plan de Acción Conjunto consolida y refuerza los compromisos asumidos en dos planes de acción publicados por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el ELPS-O en marzo y junio de 2019, respectivamente. En una declaración en la que presentan el plan, el Presidente y los Copresidentes de la Junta Mixta de Defensa señalan que “el ejército tiene tolerancia cero [en materia de violencia sexual relacionada con el conflicto] y ... quienes cometan, ordenen o condonen actos de violencia sexual deberán rendir cuentas, cualquiera sea su rango”. En la sección I del Plan se señala que “[l]a violencia sexual ha sido una característica omnipresente del conflicto en Sudán del Sur desde el inicio de la crisis en diciembre de 2013”. El Plan, que consta de seis pilares, tiene como objetivo “brindar orientación al personal militar en lo que respecta a la prevención y respuesta frente a la violencia sexual durante un período de tres años (octubre de 2020 - septiembre de 2023) y, en última instancia, [lograr] que ningún miembro del ejército nacional cometa, ordene o condone” actos de violencia sexual relacionada con el conflicto (véase <https://stoprabenow.org/wp-content/uploads/2021/06/UNMISS-Joint-Action-Plan-of-the-Armed-Forces-2021-2023-Annex-1-and-2.pdf>).

<sup>47</sup> Plan de Acción Conjunto, pág. 13.

violencia sexual relacionada con el conflicto<sup>48</sup>, que fue preparado con el apoyo técnico de la oficina de la Asesora Superior de la UNMISS para la Protección de las Mujeres. Ese manual podría utilizarse como base para la elaboración de los módulos de capacitación.

51. Las actividades en materia de prevención previstas en el pilar 3 incluyen también la elaboración y difusión de mensajes de audio y vídeo por parte del personal superior de las fuerzas armadas nacionales y la traducción, impresión y difusión del Plan de Acción Conjunto con el fin de garantizar que todo el personal militar sea consciente de sus obligaciones<sup>49</sup>. El 16 de marzo de 2021 los dos Copresidentes del Comité Mixto de Aplicación (integrantes del ELPS-O y de la AOSS, respectivamente) hablaron en Radio Miraya sobre la importancia de prevenir y eliminar la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur<sup>50</sup>. Se están haciendo planes con el fin de crear oportunidades para que el Comité se reúna con el foro de consulta conjunto sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, una plataforma para organizaciones de la sociedad civil que trabajan en ese ámbito. En el contexto del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2022 el Presidente y los Copresidentes del Comité enviaron una carta a la Junta Mixta de Defensa en la que solicitaron que en todas las ceremonias de graduación de las fuerzas unificadas necesarias se leyera un mensaje sobre la tolerancia cero de la violencia sexual relacionada con el conflicto. No obstante, en relación con su posible participación durante la graduación, el Comité informó a la UNMISS de que enfrentaba limitaciones en materia de recursos humanos y financieros que impedirían que representantes del Comité estuviesen presentes en esas ceremonias de graduación.

52. En cuanto a la rendición de cuentas y la supervisión (pilar 4), cuyo objetivo es fortalecer los marcos institucionales internos relacionados con la rendición de cuentas, se produjeron algunos avances. Los tribunales que cuentan con apoyo directo de la UNMISS se han ocupado de un total de 31 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto o de violencia sexual y de género, y en 28 de esos casos se han emitido condenas. Otros 18 casos han sido llevados ante tribunales móviles facilitados por el PNUD (a los que la UNMISS prestó apoyo técnico), y han dado lugar a 16 condenas<sup>51</sup>. Según la UNMISS, la Misión ha brindado apoyo a tribunales militares generales en Bentiu, Bor, Yuba, Maridi, Malakal, Renk y Wau. Asimismo, un tribunal militar general de Yei que no contó con el apoyo de la UNMISS condenó a varias personas por violación.

53. En el marco del pilar 4 del Plan de Acción Conjunto también se señala que la rendición de cuentas por la violencia sexual no se limita a la justicia formal, sino que incluye la provisión de reparaciones individuales o colectivas para las personas sobrevivientes, como la rehabilitación (por ejemplo, el acceso a servicios de salud mental y física adecuados y oportunos), y que el personal militar debe facilitar el acceso de las víctimas y los testigos a esos servicios en todas las zonas que estén bajo su control<sup>52</sup>. Según la UNMISS, si bien el tribunal militar general de Yei concedió

---

<sup>48</sup> El manual de formación fue diseñado inicialmente para las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur en el marco de su propio plan de acción y será utilizado para la formación de formadores.

<sup>49</sup> Plan de Acción Conjunto, pág. 14.

<sup>50</sup> United Nations Peacekeeping, “UNMISS organizes radio debates to commemorate International Women's Day”, 16 de marzo de 2021.

<sup>51</sup> Se respetaron todos los derechos a un juicio justo y la UNMISS supervisó las actuaciones en los casos que fueron llevados por tribunales móviles. Las condenas a prisión abarcaron desde un mes (agresión) hasta 12 años (violación), que están dentro de los márgenes de las penas de prisión permitidas por la legislación nacional. UNMISS, correos electrónicos al equipo de evaluación, 5 y 13 de abril de 2022.

<sup>52</sup> Plan de Acción Conjunto, pág. 16.



indemnizaciones a personas que sobrevivieron a la violencia sexual relacionada con el conflicto, esas indemnizaciones no se han hecho efectivas. En algunas ocasiones, los tribunales móviles han concedido indemnizaciones o impuesto penas de prisión por delitos de violencia sexual y de género o de violencia sexual relacionada con el conflicto. Por ejemplo, en abril de 2019, un acusado que pertenecía a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur en Bentiu fue declarado culpable de violación y fue condenado a cumplir una pena de 10 años de prisión y a pagar dos vacas como indemnización a la familia de la víctima.

54. El pilar 4 (rendición de cuentas y supervisión) del Plan de Acción Conjunto también aborda los marcos institucionales relacionados con el reclutamiento de personal militar, entre otras cosas mediante la previsión de medidas destinadas a mejorar el reclutamiento y la retención de mujeres como elemento fundamental para la igualdad de género y la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto<sup>53</sup>. El Plan señala que en la planificación de las operaciones militares y de las interacciones entre civiles y militares se debe tener en cuenta la prevención de la violencia sexual<sup>54</sup>. En ese sentido, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el PNUD están brindando apoyo a un proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz que tiene como objetivo transformar el sector de la seguridad de Sudán del Sur en un sector que responda a las cuestiones de género y proteja y promueva los derechos de las mujeres y las niñas en todo el país. El proyecto prevé la creación de una iniciativa sobre la situación en materia de género en las instituciones del sector de la seguridad. La iniciativa proporcionaría información sobre el número de mujeres que forman parte del sector de la seguridad y sobre sus rangos, lo que resulta necesario para la labor futura en favor del aumento de la participación de las mujeres en las instituciones del sector de la seguridad. La UNMISS es un asociado estratégico en este proyecto.

55. A pesar de los avances señalados más arriba, aún queda mucho por hacer. Los avances en otros pilares del Plan de Acción Conjunto han sido escasos. Aunque el Comité Mixto de Aplicación se puso en marcha en noviembre de 2021, el Gobierno no ha proporcionado fondos para sus reuniones, que han sido apoyadas por la UNMISS. Hasta la fecha se han celebrado un total de 10 reuniones, que se centraron fundamentalmente en actividades organizativas. El Comité tiene previsto elaborar un informe consolidado sobre los progresos realizados, que será enviado a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Con la ayuda de la UNMISS, se ha producido un número limitado de copias del Plan en idioma árabe, y el Comité deberá elaborar e implementar una estrategia para distribuirlos. En el Plan también se estipula que las fuerzas armadas deberán designar puntos focales en las unidades (a nivel de cuartel general), divisiones, brigadas y colegios pertinentes para que colaboren con el Comité Mixto de Aplicación en la ejecución del Plan. La UNMISS ha solicitado al Comité que proporcione la lista de puntos focales actualizada<sup>55</sup>.

## IV. Conclusión

56. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado ha avanzado, si bien en forma limitada, en la aplicación de los cinco parámetros de referencia establecidos en la resolución 2577 (2021), con el apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y otros asociados regionales e

<sup>53</sup> Plan de Acción Conjunto, pág. 14.

<sup>54</sup> *Ibid.*, pág. 15.

<sup>55</sup> *Ibid.*, pág. 18.

internacionales. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos, y aliento a las autoridades de Sudán del Sur a que sigan comprometidas con la aplicación de los cinco parámetros de referencia, en particular mediante la asignación de recursos presupuestarios, en coordinación con la comunidad de donantes.

57. El Acuerdo Revitalizado sigue siendo la única hoja de ruta viable para consolidar la paz en Sudán del Sur. Aunque me preocupa la acumulación de retrasos, sigo siendo optimista respecto de lo mucho que se puede lograr cuando las partes avanzan juntas, como demuestra el acuerdo sobre la unificación de la estructura de mando de las fuerzas armadas concertado el 3 de abril de 2022. El acuerdo es un paso crucial hacia la graduación y el redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias y, lo que es más importante, hacia la aplicación global de los arreglos transitorios de seguridad y del capítulo II del Acuerdo Revitalizado. Insto a las partes a que se atengan a los plazos específicos establecidos en el Acuerdo.

58. Asimismo, hago un llamamiento a las partes para que demuestren su continuo compromiso con el Acuerdo Revitalizado y trabajen con rapidez en aras de su plena aplicación. El apoyo continuo de los actores regionales y subregionales, en particular la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y de la comunidad internacional seguirá siendo crucial para lograr ese objetivo. En ese sentido, también hago un llamamiento a los donantes internacionales para que sigan plenamente comprometidos en esta coyuntura crítica para Sudán del Sur.

---